CONTRATO N° 15/2020

Entre Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en AV. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Roberto González Vaesken , con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Mcal. López e/ R.I. 3 Corrales- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO C.I Nº 1.315.220, la Lic. JORGELINA AGUILERA C.I.Nº 1.280.924 en calidad de representantes legales de conformidad con el Poder Especial otorgado por la firma ALFA S.A. DE SEGU ROS Y REASEGUROS; denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

   "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°379.850

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 05/2020, convocado por la Gobernación del Alto Paraná La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 777/2020

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de Vehículos	Unidad	Evento	1	120.000.000	120.000.000
Precio total							**120.000.000**

Total: 120.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento veinte millones de guaraníes.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 10 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Transporte de la Gobernación del Alto Paraná

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato . monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Adjudicado deberá presentar en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activo y pasivo, ante la CGR de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 5 día del mes de junio del 2020.

Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof.Dr. Roberto González Vaesken
C.I. Nº 714.079
Gobernador del Alto Paraná

Firmado por: Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
C.I Nº 1.280.924
Gte. Administrativo

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
C.I. Nº 1.315.22
Director

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.